



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 OCT 2019

RES. DECECO N° 1083-19

Expte. N° 6760/19

VISTO:

La Nota fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Sra. Directora de la Carrera de Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas, solicita la contratación del Esp. Roberto DIB ASHUR, D.N.I. N°28.260.539 como Secretario Académico – Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

La providencia a fs. 11, el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos informa el periodo y monto del presente contrato.

Que mediante la Resolución CD-ECO N° 241/19, el Consejo Directivo de esta Facultad autoriza y aprueba el Presupuesto para el desarrollo de la 3ª Cohorte de la Carrera de posgrado Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas.

Que a fs. 15, Dirección de Posgrado y Recursos Propios a pedido de la Dirección General Administrativo Económico eleva informe sobre los Fondos Presupuestados de la Carrera.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y el Esp. Agustín DIB ASHUR, D.N.I. N° 28.260.539, a partir del día 06 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019, en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el Art. 1º de la presente resolución al Presupuesto Tercera Cohorte del Posgrado “Especialización en Administración y Gerencia Financiera” – Aprobado por Resolución CD-ECO N° 241/19. Recursos Propios. -

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al interesado, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Directora de Posgrado y Recursos Propios de la Facultad. Cumplido, publíquese y archívese.

E.E.A./M.M.V.

Cr. Juan Alberto Maniscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y
SOCIALES



CIENCIA Y FINANZAS
INGRESOS PUBLICOS
DE RENTAS
DE LOS

Especialización en "Administración y Gerencia Financiera Públicas"

Acreditada por CONEAU RESFC-2016-115-E-APN-CONEAU#ME

3535

7375719

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Vice-decana, Prof. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA DE BARCENA, D. N. I. N° 14.298.062, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte el Mg. AGUSTIN DIB ASHUR D. N. I. N° 28.260.539, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, con domicilio sito en Los Eucaliptos N° 231, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

Primera. DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el significado que se fija a continuación:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina, concretamente, el Código Civil y Comercial de la Nación y muy específicamente su Capítulo 6 - Sección 1ª. del título IV del Libro Tercero.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL COMITENTE Y EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 1251º del Código Civil y Comercial.
- c) "COMITENTE" significa la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATISTA" significa la persona que actuando en forma independiente se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado a EL COMITENTE, mediante una retribución.
- e) "SERVICIOS" significa las obligaciones y tareas que el CONTRATISTA se compromete a realizar como consecuencia de este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona humana o jurídica que no sea EL COMITENTE o EL CONTRATISTA según el presente contrato.

Segunda. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre EL COMITENTE y EL CONTRATISTA existe una relación de empleo o de mandatario y de mandante, sino un vínculo contractual en los términos del artículo 1251º del Código Civil y sus disposiciones siguientes y concordantes, teniendo por norte que EL CONTRATISTA realiza su actividad sin relación de dependencia con EL COMITENTE.

Tercera. LUGAR DE LA PRESTACIÓN: La actividad que por el presente instrumento se contrata se realizará por EL CONTRATISTA en el ámbito de actividad de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Cuarta. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las funciones de Secretario Académico-Administrativo de la "Especialización en Administración y Gerencia Financieras Públicas- Tercer Ciclo" creada por Resolución N° 225/19 del Consejo Superior de la U.N.Sa. Dependerá jerárquicamente de la Dirección y/o Co-Dirección del Postgrado, debiendo supervisar y/o administrar las siguientes actividades, conforme a las normas vigentes respectivamente: a) Actividad académico-administrativa de la Carrera; b) Inscripción de interesados; c) Análisis, registro y archivo de antecedentes de los alumnos; d) Cobros de aranceles, pagos y rendición de cuentas; e) Registros contables y de movimientos de fondos; f) Recepción y distribución del material de los distintos Módulos; h) Actas de Evaluación de los alumnos por cada módulo y control curricular hasta el envío a la Secretaría Académica del rectorado para la expedición del título; h) Atención personal durante los días y horarios previstos, para el dictado de los módulos; i) Toda otra actividad y/o coordinación que se requiera y asigne el Director y/o Co Director de la Carrera.



Vesf



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y
SOCIALES



Especialización en "Administración y Gerencia Financiera Públicas"

Acreditada por CONEAU RESFC-2016-115-E-APN-CONEAU#ME

De no ser ello posible, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.
En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

INTENSA MUY S.R.L.
L. M. Ashur
Director



sp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa